

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año.....	33,50 pesetas
Seis meses.....	17'50 »
Tres id.....	9 »

Número suelto 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.
Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA GÉNTIMOS LÍNEA

Suscripción para fuera de la capital

Un año.....	36 pesetas.
Seis meses.....	18,50 »
Tres id.....	10 »

Pago adelantado.

MINISTERIO DE ECONOMÍA NACIONAL

ORDEN

Ilmo. Sr.: Visto el escrito del Consejo superior de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación, en el que expone las dudas suscitadas en la aplicación del artículo 105, apartado k), del Reglamento orgánico del Cuerpo de Ingenieros Industriales en su relación con los 21 y 22 del de 26 de julio de 1929, y teniendo en cuenta que el primero de los citados preceptos en nada contradice las disposiciones del Reglamento general de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación, antes bien, se encamina a prestar a estos organismos el valioso asesoramiento de las Jefaturas provinciales de Industria,

El Ministerio de Economía Nacional ha acordado:

1.º Que los Ingenieros provinciales, Vocales natos de las Cámaras por virtud de lo dispuesto en su Reglamento orgánico, se considerarán para todos los efectos asimilados a los Vocales a que se refiere el artículo 22 del Reglamento general de Cámaras.

2.º En las localidades donde exista Cámara de Comercio y Cámara de Industria, el Ingeniero Jefe provincial pertenecerá únicamente a la segunda.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 15 de diciembre de 1931.—Nicolau.—Señor Director general de Comercio y Política Arancelaria.

(*Gaceta* 16 diciembre 1931).

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

En virtud del concurso anunciado por Orden de 5 de agosto último, *Gaceta* del 9, ha sido nombrado don Santiago Mateos Jorge Interventor de fondos del Ayuntamiento de Llorena (Badajoz), advirtiéndose que la publicación que se hace de este

nombramiento no lo convalidará si estuviese hecho con infracción de alguna disposición reglamentaria.

Madrid, 17 de diciembre de 1931.
=El Director general, González López.

(*Gaceta* 18 diciembre 1931).

GOBIERNO CIVIL

Aguas.

D. Agustín Ponce Espinel, Presidente de la Comunidad de regantes de Fuentespina (Burgos), solicita el aprovechamiento de 120 litros de agua por segundo, derivados del río de la Nava, para el riego de 150 hectáreas de terreno, en término del citado pueblo.

Lo que, en cumplimiento del Decreto de 27 de marzo último, en relación con el de 7 de enero de 1927, se hace público por medio de este anuncio, abriéndose un periodo de treinta días naturales, a contar desde la publicación del mismo en la *Gaceta de Madrid*, durante el cual el peticionario presentará su proyecto en las oficinas de la División Hidráulica del Duero, calle de Fray Luis de León, número 32, Valladolid, admitiéndose otros que tengan igual objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él.

Burgos 21 de diciembre de 1931.

EL GOBERNADOR,
Braulio Solsona.

Instituto Provincial de Higiene.

CIRCULAR

No habiendo sido atendido por los Ayuntamientos que al final se relacionan, el requerimiento conminatorio que este Gobierno les hizo en circular publicada en el BOLETIN OFICIAL, número 279, correspondiente al día 7 del mes corriente, es llegado el momento de poner en ejecución las medidas que el prestigio de la autoridad reclama en el inexcusable ejercicio de sus funciones, y al efecto quedan conminados

los Alcaldes de dichos Ayuntamientos con la multa de 25 pesetas, si en plazo de tercero día, a contar desde el siguiente al en que esta circular sea publicada en el BOLETIN OFICIAL, no verifican el pago de la cuota que les corresponde en el año actual, para sostenimiento del Instituto provincial de Higiene.

Al propio tiempo, se hace saber que, una vez impuesta la multa, se dará cuenta del expediente a los respectivos Jueces de primera instancia, a los efectos de su exacción por la vía de apremio judicial, con los gastos consiguientes, que serán de cuenta del peculio particular de los Alcaldes.

Burgos 23 de diciembre de 1931.

EL GOBERNADOR,
Braulio Solsona.

**

Relación que se cita.

Abajas.
Aguas-Cándidas.
Alfoz de Santa Gadea.
Arija.
Ausines (Los).
Balbases (Los).
Barbadillo del Pez.
Barrio de Muñó.
Barrio de San Felices.
Belbimbre.
Berberana.
Buniel.
Cabezón de la Sierra.
Campillo de Aranda.
Canicosa de la Sierra.
Cantabrana.
Carcedo de Burgos.
Cardeñajimeno.
Castrillo de Riopisuerga.
Castrogeriz.
Cebrecos.
Celadas (Las).
Cerezo de Riotirón.
Cernégula.
Cilleruelo de abajo.
Cogollos.
Cuevas de San Clemente.
Fresneda de la Sierra.
Gallega (La).

Guadilla de Villamar.
Hermosilla.
Ibeas de Juarros.
Iglesias.
Junta de San Martín de Losa.
Lerma.
Madrugal del Monte.
Madrigalejo del Monte.
Mamolar.
Marmellar de arriba.
Masa.
Merindad de Montija.
Molina de Ubierna (La).
Nuez de abajo (La).
Olmillos de Muñó.
Palazuelos de la Sierra.
Palazuelos de Muñó.
Pampliega.
Páramo del Arroyo.
Piedra (La).
Pradoluengo.
Puras de Villafranca.
Quintanalará.
Quintanapalla.
Quintanilla Sobresierra.
Regumiel de la Sierra.
Renuncio.
Revilla-Cabriada.
Riocavado de la Sierra.
Rioseras.
Rucandío.
Salas de los Infantes.
Saldaña de Burgos.
San Adrián de Juarros.
San Millán de Lara.
Santibáñez-Zarzaguda.
Sequera de Haza.
Sotopalacios.
Sotragero.
Sotresgudo.
Terradillos de Esgueva.
Tobes y Rahedo.
Valmala.
Vallarta de Bureba.
Valle de Zamanzas.
Vesgas (Las).
Villaescusa la Sombria.
Villalba de Duero.
Villambistia.
Villarmero.
Villasandino.
Zumei.
Sedano, cuota del año 1930 y la de 1931.

SECCIÓN PROVINCIAL DE ESTADÍSTICA DE BURGOS

CENSO DE JURADOS

correspondiente al año 1931, cuya formación ha sido ordenada por Decreto del Gobierno provisional de la República de 18 de junio de 1931

PARTIDO JUDICIAL DE VILLARCAYO

(Conclusión).

LISTA DE MUJERES que, con arreglo al artículo 3.º del expresado Decreto, tienen derecho a figurar en la general de Jurados de dicho Juzgado

Número de orden	APELLIDOS Y NOMBRE	Edad	Tiempo de residencia	DOMICILIO	Profesión o títulos académicos o profesionales	Concepto de clasificación
1	Abad María	39	6	Valdenoceda.—M. de Valdivielso	Sus labores	Casada
2	Abando Aldea Angela	42	18	Junta de Oteo	Idem	Idem
3	Abásolo Atuelza Ana	34	5	Villasana.—Valle de Mena	Contratista de obras	Idem
4	Abásolo Oribe Natividad	37	37	Angulo.—Idem	Sus labores	Idem
5	Abásolo Villamor Luisa	37	17	Junta de Traslaloma	Labradora	Cabeza de familia
6	Acaiturri y Rozas Carmen	59	21	Quecedo.—Merindad de Sotoscueva	Sus labores	Casada
7	Acedo González Eustaquia	60	30	Ovilla.—Valle de Mena	Idem	Idem
8	Adrados Ortiz Justa	43	19	Espinosa de los Monteros	Idem	Idem
9	Adrian Goicochea Dionisia	64	13	Vivanco.—Valle de Mena	Idem	Cabeza de familia
10	Aduna Pérez Aurora	44	26	Vado, 5.—Medina de Pomar	Idem	Casada
11	Aduna Pérez María	59	34	San Francisco, 4.—Idem	Idem	Idem
12	Agosto Mestril Caridad	43	10	Bortedo.—Valle de Mena	Idem	Idem
13	Aguayo Diez Basilia	59	59	Puente 41.—San Zadornil	Idem	Idem
14	Aguayo Saiz María	39	10	Idem 76.—Idem	Labradora	Idem
15	Agüero Gorbea Hilaria	54	6	Lain Calvo, 2.—Medina de Pomar	Sus labores	Idem
16	Aguirre Helguera Gloria	30	10	Concejero.—Valle de Mena	Idem	Idem
17	Aguirre Sáez Silvina	37	5	Villarcayo	Idem	Idem
18	Aguirre Urruela Carolina	33	33	Santiago.—Valle de Mena	Idem	Idem
19	Agustín Rodríguez Gabriela	44	44	Villota.—Medina de Pomar	Idem	Idem
20	Ainz Martínez Pilar	33	33	Navas.—Valle de Mena	Idem	Idem
21	Aizpuru Orbañanos Elisa	45	35	Orbañanos.—Valle de Tobalina	Idem	Idem
22	Aizpuru Gómez Dolores	57	57	Partido de la Sierra en Tobalina	Idem	Idem
23	Aja Aja Beatriz	31	31	Espinosa de los Monteros	Idem	Idem
24	Aja Diego Argentina	33	33	Idem	Idem	Idem
25	Aja Diego Balbina	63	63	Idem	Labradora	Idem
26	Aja Diez Concepción	36	36	Santecilla.—Valle de Mena	Sus labores	Idem
27	Aja Fernández Dominica	55	18	Entrambasaguas.—Valle de Mena	Idem	Idem
28	Aja Fernández Laura	30	14	Aforados de Moneo	Idem	Idem
29	Aja Fernández Luisa	55	29	Ungo.—Valle de Mena	Idem	Idem
30	Aja y Maza Dionisia	35	35	Espinosa de los Monteros	Idem	Idem
31	Alava Velasco Encarnación	36	36	Santa Olaja.—Valle de Mena	Idem	Idem
32	Alava Velasco Tomasa	30	30	Cirión.—Idem	Idem	Idem
33	Alaña Fernández Emilia	35	35	Santocildes.—Valle de Tobalina	Idem	Idem
34	Alaña Fernández Justa	44	44	Herrán.—Valle de Tobalina	Idem	Cabeza de familia
35	Alaña Mújica Elisa	39	37	Junta de Villalba de Losa	Idem	Casada
36	Alaña Salazar María	77	77	Idem	Idem	Idem
37	Alba Varona Dolores	40	40	Vallejuelo, 9.—M. de Castilla la Vieja	Idem	Idem
38	Alcalde Valle	56	56	Quintana.—Merindad de Valdeporres	Idem	Idem
39	Alcalde Alcalde Simona	44	27	Los Altos	Idem	Idem
40	Alcalde Bocos Candelas	38	38	El Almiñé.—Merindad de Valdivielso	Labradora	Idem
41	Alcalde González Trinidad	33	33	Idem.—Idem	Jornalera	Idem
42	Alcalde Gutiérrez Valentina	32	32	Merindad de Montija	Sus labores	Idem
43	Alcalde Real Joaquina	30	30	Los Altos	Labradora	Idem
44	Alcorta Arroyo Arsenia	45	45	Espinosa de los Monteros	Comerciante	Idem
45	Alcorta Fernández Ricarda	36	12	Iglesia, 15.—Junta de Río de Losa	Sus labores	Idem
46	Alcorta Gómez Magdalena	66	66	Merindad de Montija	Idem	Idem
47	Alcorta Pereda Eduvigis	43	43	Espinosa de los Monteros	Idem	Idem
48	Aldeco Saiz Dolores	57	31	Idem	Idem	Idem
49	Aliende Herran Juana	40	15	Bascones.—Valle de Tobalina	Idem	Idem
50	Alonso Gumersinda	55	35	Villarcayo	Idem	Idem
51	Alonso Alvarez Nicolasa	58	40	Trespaderne	Idem	Cabeza de familia
52	Alonso Angulo Victoria	47	11	Real, 34.—Junta de Río de Losa	Idem	Idem
53	Alonso Armiño María	43	43	Las Eras, 12.—M. de Castilla la Vieja	Idem	Casada
54	Alonso Baranda Eufemia	42	42	Merindad de Montija	Idem	Idem
55	Alonso Blanco Teófila	42	14	Butrera.—Merindad de Sotoscueva	Idem	Idem
56	Alonso Calleja Petra	63	30	Villasana.—Valle de Mena	Comerciante	Idem
57	Alonso Cámara Simona	47	47	Junta de San Martín de Losa	Sus labores	Idem
58	Alonso Carriazo Casilda	52	52	Junta de la Cerca	Idem	Cabeza de familia
59	Alonso Carriazo Cristina	43		Villasuso.—Valle de Mena	Idem	Casada
60	Alonso Carriazo Emilia	41	41	Penilla, 26.—M. de Castilla la Vieja	Idem	Idem
61	Alonso Carriazo Florentina	62	62	Idem, 28.—Idem	Idem	Idem
62	Alonso Carriazo Manuela	72	72	Vallejuela, 3.—Idem	Pensionista	Idem
63	Alonso Castro Leonarda	42	42	Mijangos.—Merindad de Cuesta Urria	Sus labores	Idem
64	Alonso Celada Julia	49	30	Aforados de Moneo	Idem	Idem
65	Alonso Celada María Anastasia	54	8	Cebolleros.—Merindad de Cuesta Urria	Idem	Idem
66	Alonso Cormenzana Catalina	31	31	Q. Martín Galindez.—V. de Tobalina	Idem	Cabeza de familia
67	Alonso Diez Gabina	32	32	Lain Calvo, 65.—Medina de Pomar	Idem	Casada
68	Alonso Fernández Anastasia	40	40	Trespaderne	Idem	Idem
69	Alonso Fernández Contina	35	35	Q. Martín Galindez.—V. de Tobalina	Idem	Idem
70	Alonso Fernández Francisca	60	60	Lain Calvo, 6.—Medina de Pomar	Idem	Idem
71	Alonso Fernández María	31	31	Trespaderne	Labradora	Idem
72	Alonso Gómez Vicenta	40	40	Parayuelos.—Valle de Tobalina	Sus labores	Idem

Número de orden	APELLIDOS Y NOMBRE	Edad	Tiempo de residencia	DOMICILIO	Profesión o títulos académicos o profesionales	Concepto de clasificación
73	Alonso González Clementina	30	11	Fernando Alvarez.—Medina de Pomar	Sus labores	Casada
74	Alonso González Dolores	64	24	Merindad de Montija	Idem	Idem
75	Alonso González Victoria	37	37	Nofuentes	Idem	Idem
76	Alonso de la Hera Juana	57	57	Cueva Manzanedo.—V. de Manzanedo	Idem	Idem
77	Alonso Herreros Benita	30	30	Ahedo.—Merindad de Sotoscueva	Idem	Idem
78	Alonso Infante Emilia	30	30	Los Altos	Labradora	Idem
79	Alonso Infante Rosaía	38	5	Manzanedo.—Valle de Manzanedo	Sus labores	Idem
80	Alonso López Antolina (mayor)	61	61	Merindad de Valdeporres	Idem	Idem
81	Alonso López Antolina (menor)	35	35	Idem	Idem	Idem
82	Alonso López Antonia	54	54	Merindad de Montija	Idem	Idem
83	Alonso López Casimira	67	67	Merindad de Valdeporres	Idem	Cabeza de familia
84	Alonso López Cristina	37	37	Los Altos	Idem	Casada
85	Alonso López Emilia	73	4	Villarcayo	Idem	Idem
86	Alonso López Estanislada	55	55	Merindad de Valdeporres	Idem	Idem
87	Alonso López Estéfana	72	72	Idem	Idem	Cabeza de familia
88	Alonso López Florentina	59	36	S. Lorenzo, 18.—M. de Castilla la Vieja	Idem	Casada
89	Alonso López María	44	44	Bocos.—Villarcayo	Idem	Idem
90	Alonso López Remigia	62	62	Real, 26.—Merindad de Castilla la Vieja	Labradora	Idem
91	Alonso López Valentina	51	51	Merindad de Valdeporres	Sus labores	Idem
92	Alonso Mardones María	60	60	Junta de Oteo	Idem	Idem
93	Alonso Marquina Hipólita	56	56	Valhermosa.—Merindad de Valdivielso	Idem	Cabeza de familia
94	Alonso Martínez Francisca	57	57	Real, 51.—Merindad de Castilla la Vieja	Idem	Casada
95	Alonso Martínez Gabriela	46	46	Junta de Traslaloma	Idem	Idem
96	Alonso Martínez Pilar	42	11	Real, 35.—Merindad de Castilla la Vieja	Idem	Idem
97	Alonso Matos Josefa	34	16	San Vicente, 2.—Idem	Labradora	Idem
98	Alonso Miguel Anastasia	52	52	Lain Calvo, 18.—Medina de Pomar	Sus labores	Idem
99	Alonso Movilla Fernanda	36	36	Gijano.—Idem	Idem	Idem
100	Alonso Movilla Jesusa	20		Nava.—Idem	Idem	Idem
101	Alonso Muga Carmen	33	33	Junta de la Cerca	Idem	Idem
102	Alonso Negrete Matilde	30	30	Real, 9.—Merindad de Castilla la Vieja	Idem	Idem
103	Alonso Novales Hipólita	52	52	Merindad de Montija	Idem	Idem
104	Alonso Pineda Felipa	64	64	San Lorenzo, 35.—M. Castilla la Vieja	Labradora	Idem
105	Alonso Regúlez Emilia	38	38	Espinosa de los Monteros	Sus labores	Idem
106	Alonso Rios Fulgencia	51	51	Ahedo.—Merindad de Sotoscueva	Idem	Idem
107	Alonso Rodríguez Manuela	47	47	Real, 38.—M. de Castilla la Vieja	Idem	Idem
108	Alonso Rodríguez Rafaela	48	48	Los Altos	Labradora	Idem
109	Alonso Rojo Felisa	33	33	Sta. Dorotea 7.—M. de Castilla la Vieja	Idem	Idem
110	Alonso Roldan Domitila	60	60	Condestable.—Medina de Pomar	Sus labores	Cabeza de familia
111	Alonso Ruiz Eleuteria	56	56	Merindad de Valdeporres	Idem	Idem
112	Alonso Saiz Amalia	32	10	Villarcayo	Idem	Casada
113	Alonso Saiz María	72	72	Merindad de Valdeporres	Idem	Idem
114	Alonso Salazar Paula	30	29	Parayuelo.—Valle de Tobalina	Idem	Idem
115	Alonso Santamaría Carmen	30	29	El Almiñé.—Valle de Valdivielso	Idem	Idem
116	Alonso Santamaría María	40	18	Santa Olalla.—Idem	Idem	Idem
117	Alonso Torres Concepción	42	42	Q. Martín Galindez.—V. de Tobalina	Idem	Cabeza de familia
118	Alonso Trechuela Lucía	32	32	Urria.—Merindad de Cuesta Urria	Idem	Casada
119	Alonso Velasco Isidora	67	45	Herrerías, 16.—Medina de Pomar	Idem	Cabeza de familia
120	Altube Valle Agueda	57	24	Carrasquedo.—Valle de Mena	Labradora	Idem
121	Altube Valle Angela	61	61	Menamayor.—Idem	Sus labores	Idem
122	Alvarado Ruiz Juliana	36	36	Ribote.—Idem	Idem	Casada
123	Alvarez Abad Sinfioriana	50	9	Espinosa de los Monteros	Idem	Idem
124	Alvarez Brizuela Vicenta	32	32	Junta de la Cerca	Idem	Idem
125	Alvarez Echave Trinidad	40	12	Junta de Oteo	Idem	Idem
126	Alvarez López Manuela	31	13	Butrera.—Merindad de Sotoscueva	Idem	Idem
127	Alvarez Sainz Angela	68	68	Junta de Traslaloma	Idem	Idem
128	Ambiñan Ruiz Estéfana	38	13	Junta de Villalba de Losa	Idem	Idem
129	Amor Quintanilla Brígida	47	47	Partido de la Sierra en Tobalina	Idem	Idem
130	Andino González María Cruz	49	23	Junta de Oteo	Idem	Idem
131	Andino Llanos Basilia	45	45	Idem	Idem	Idem
132	Andino Práxedes María Rosario	37	37	Idem	Idem	Idem
133	Andrés Ortega Joaquina	40	30	Linares.—Merindad de Sotoscueva	Labradora	Cabeza de familia
134	Angulo Damiana	53	53	Merindad de Montija	Sus labores	Casada
135	Angulo Castresana Martina	35	35	Junta de Traslaloma	Idem	Idem
136	Angulo Ezquerra Eduvigis	63	35	Merindad de Montija	Idem	Idem
137	Angulo Fernández Eugenia	70	70	Junta de la Cerca	Labradora	Cabeza de familia
138	Angulo González Valentina	56	56	Espinosa de los Monteros	Sus labores	Casada
139	Angulo López Balbina	46	46	Merindad de Montija	Idem	Idem
140	Angulo Muga Plácida	75	50	Junta de San Martín de Losa	Idem	Idem
141	Angulo Zorrilla Elisa	51	23	Merindad de Montija	Idem	Idem
142	Antoniano Llanos Ricarda	36	36	Junta de Oteo	Idem	Idem
143	Anuncibay Quincoces Benedicta	51	51	Berberana	Idem	Idem
144	Arce Ruiz Prudencia	46	46	Barcenillas.—Merindad de Sotoscueva	Idem	Idem
145	Arenal González Dominica	64	64	Q. Rebollar.—Merindad Sotoscueva	Idem	Idem
146	Arnaiz Peña Eugenia	36	36	Cornejo.—Idem	Idem	Idem
147	Arroyo Fernández María	70	33	Quintanilla Rebollar.—Idem	Idem	Idem
148	Arroyo Fernández Olalla	47	26	Idem.—Idem	Idem	Idem
149	Azcona y Gómez Nicolasa	67	67	Quecedo.—Idem	Idem	Cabeza de familia
150	Marlasca Pereda Juliana	34	34	San Miguel.—Valle de Manzanedo	Idem	Casada

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Aranda de Duero.

D. Salvador Sánchez Terán, Juez de instrucción de este partido, Por el presente se cita a Amadeo López, sin segundo apellido, cuyas

demás circunstancias personales se ignoran; jornalero, ambulante, domiciliado últimamente en Bahabón de Esgueva, en casa de Ciriaco Ayala, y cuyo actual paradero se ignora, procesado en este Juzgado por hurto de chorizos, en el sumario nú-

mero 40 de 1931, para que comparezca ante este Juzgado, a fin de hacerle saber la pena que le pide el Ministerio Fiscal y si se ratifica en el escrito de su Abogado defensor. Dado en Aranda de Duero a 7 de diciembre de 1931.—Salvador S. Terán.—P. H., Isidoro Alonso.

Miranda de Ebro.

D. Mariano Gimeno Fernández, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, Por el presente, y en virtud de lo acordado en la ejecutoria del sumario 34 de 1931, seguido en este

Juzgado sobre robo, contra Marcos Muñoz Osma y Alberto Blasco Navarro, en proveído de esta fecha tengo acordado hacer saber por la presente a D.^a Gregoria Fernández, vecina que fué de esta ciudad, ignorándose su actual paradero, que por sentencia de la Audiencia provincial de Burgos, fecha 20 de octubre último, se condenó a los penados, entre otras cosas, a que la abonen, en concepto de indemnización, cinco pesetas y se haga entrega definitiva del libro que tiene en depósito, como se hace por el presente.

Dado en Miranda de Ebro a 7 de diciembre de 1931.—Mariano Gimeno.—Por su mandado.—Lic. José Irazusta.

D. Mariano Gimeno Fernández, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido,

Por el presente edicto, que será inserto en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de Burgos, se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Nación, procedan a la busca y rescate de los efectos que a continuación se expresan, propiedad de la vecina de Ferrol D.^a María Castro Varela, que le fueron sustraídos de un baúl, facturado en el tren correo de Barcelona a esta ciudad, y que salió de aquella capital la noche del 20 de septiembre último, y detención del autor o autores del hecho, poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado y a la ocupación de las prendas que se reseñan y detención de las personas en cuyo poder se hallaren, si no acreditan su legítima pertenencia, pues así lo tengo acordado por resolución de este día, dictada en el sumario número 150 del año en curso, sobre robo.

Efectos sustraídos.

Un abrigo negro de seda, de señora.

Una caja de medias de seda color marrón, de media docena.

Un par de zapatos, sin estrenar, de piel de ante.

Un vestido entero de seda, color negro.

Dado en Miranda de Ebro a 7 de diciembre de 1931.—Mariano Gimeno.—Por su mandado.—Lic. José Irazusta.

Villarcayo.

Cédula de citación.

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción de este partido, en providencia de este día, dictada en el sumario número 88, de 1931, sobre hurto de 97 piezas de pino en el monte «Los Mazos», término de Criales, se cita a Valeriano Ortiz Fernández, de 22 años, soltero, labrador, a fin de que comparezca ante este Juzgado, dentro de diez días, a contar de la publicación de la presente en los periódicos oficiales, como presunto incul-

pado, bajo apercibimiento de que la orden de citación podrá convertirse en detención.

Villarcayo 30 de noviembre de 1931.—El Juez de instrucción, Miguel García de Obeso.—El Secretario judicial, Licenciado Idefonso Rebollo.

D. Miguel García de Obeso, Juez de instrucción de esta villa y su partido,

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Valeriano Ortiz Fernández, de 22 años, soltero, labrador, que tuvo su último domicilio en Criales, de este partido, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en los periódicos oficiales, comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado, para notificarle el auto de prisión dictado en su contra en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 90 del corriente año, sobre hurto de 16 piezas de madera de pino, y constituirse en prisión, apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la policía judicial, que procedan a la busca y captura de referido procesado, poniéndole, si fuere habido, a disposición de este Juzgado.

Dado en Villarcayo a 30 de noviembre de 1931.—El Juez de instrucción, Miguel García de Obeso.—El Secretario judicial, Licenciado Idefonso Rebollo.

Vitoria.

Requisitorias.

Hernández Cacho (Socorro), hija de Manuel y de Melchora, natural de Salamanca, estado viuda, profesión sus labores, de 56 años de edad, domiciliada últimamente en Bilbao, calle de Laguna, 14, 2.^o, procesada por el delito de hurto, comparecerá en el término de diez días ante la Audiencia de Vitoria, bajo apercibimiento de que si no lo verificase será declarada rebelde, parándola el perjuicio a que hubiere lugar.

Vitoria 23 de noviembre de 1931.—El Juez de instrucción, N. N.

Iglesias Sanchez (María), hija de padre desconocido y de Rosa, natural de Lisboa, estado casada, profesión sus labores, de 32 años de edad, domiciliada últimamente en Bilbao, calle de Laguna, 14, 2.^o, procesada por el delito de hurto, comparecerá en el término de diez días ante la Audiencia provincial de Vitoria, bajo apercibimiento de que

si no lo verificase será declarada rebelde parándola el perjuicio a que hubiere lugar.

Vitoria 23 de noviembre de 1931.—El Juez de instrucción, N. N.

Blanco de la Escosura (José), estado viudo, profesión mecánico, de 36 años de edad, domiciliado últimamente en Vitoria y Lodoso, procesado por estafa, y cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Vitoria, bajo apercibimiento de que si no lo verificase será declarado rebelde parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Vitoria 25 de noviembre de 1931.—El Juez de instrucción, N. N.

Anuncios Oficiales

Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo.

Licenciado D. Francisco Javier Tornos, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos y del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo,

Certifico: Que por D. Julián Gayubo Mañero, empleado, vecino de Aranda de Duero, se ha interpuesto recurso contencioso contra un acuerdo del Ayuntamiento de dicha ciudad, de fecha 27 de octubre de 1931, por el que se le destituyó al recurrente en el cargo de funcionario municipal de dicho Ayuntamiento, habiéndose acordado se publique en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia el anuncio de la interposición del precitado recurso, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Y para que tenga lugar lo acordado, expido la presente que firmo en Burgos a 27 de noviembre de 1931.—Ante mí, F. Javier Tornos.

Alcaldía de Valdorros.

Aprobadas por este Ayuntamiento las ordenanzas municipales para la creación de los arbitrios municipales sobre la voz pública de ambulancia callejera, que empezará a regir desde 1.^o de enero de 1932, se hallan expuestas al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrán ser examinadas libremente y presentar por escrito cuantas reclamaciones consideren justas, pasado éste no se admitirá ninguna.

Valdorros 6 de diciembre de 1931.—El Alcalde, Pablo Ortega.

ANUNCIOS PARTICULARES

COMPañIA DE AGUAS DE BURGOS

De conformidad a lo dispuesto en los artículos 48, 50, 57, 59 y demás

concordantes de los Estatutos de esta Sociedad Anónima, modificados en 27 de octubre de 1912, se convoca a los señores accionistas de la misma a Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de febrero de 1932, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, establecido en Burgos y su Plaza de Alonso Martínez.

En dicha Junta, después de darse lectura de la Memoria, se tratará de las cuentas de la Compañía, proposiciones relativas a amortizaciones, a dividendo activo y renovación parcial del Consejo, siendo necesario, para intervenir en ella, que antes del día 30 del corriente mes de diciembre, se depositen, por los accionistas que hubieren de concurrir, sus títulos de acciones o resguardos representativos de ellas, si los tuvieren depositados en algún establecimiento, todo lo cual se expresará en la tarjeta que habrá de entregárseles, la cual les servirá para justificar su derecho de asistencia y recoger mediante devolución de aquélla, sus títulos o resguardos después de celebrada la Junta.

El derecho de asistencia solo puede ejercerse personalmente o por apoderamiento especial ante Notario, y también por encargo expreso en documento privado, garantizada, en caso de duda, la firma del comitente por persona de reconocido crédito a juicio del Consejo.

Burgos 7 de diciembre de 1931.—Por la Compañía de Aguas de Burgos: El Director Gerente, P. Eguía-garay. 2-2

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD

del Circolo Católico de Obreros

CONCEPCIÓN, 28. — BURGOS

Declarada de Beneficencia por Real orden de 3 de diciembre de 1910.

IMPOSICIONES

En libreta al... 3'50 por 100.

A seis meses al 4 por 100

A un año al... 4'50 por 100

Saldo de imponentes en 31 de diciembre de 1930

8.678.819'45 pesetas.

7

FEDERICO URRACA PLAZA

OCULISTA

Jefe de la consulta oftalmológica de la Cruz Roja.

Lain-Calvo, núm. 18, 1.^o

(GRATIS A LOS POBRES)

20